ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PRIMERA PARTE – GENERALIDADES

§ 1. Objeto del llamado

El Ministerio de Administración y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba llama a Licitación Pública para la contratación de un servicio de comunicaciones fehacientes, por el término de DOS (2) años, con opción por parte del Estado Provincial o del funcionario que éste designe, a disponer la prórroga por igual período, previa conformidad del contratista.

§ 2. Autoridades

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba es la Autoridad Competente para adjudicar la presente Licitación, y el Ministerio de Administración y Gestión Pública la Autoridad de Aplicación de la misma.

§ 3. Régimen legal

- 3.1 El trámite del presente llamado a Licitación se regirá por:
 - a) Las presentes Condiciones Generales; las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente Licitación.
 - b) La Ley Orgánica de Contabilidad Nº 7631 y el Anexo I al Decreto N° 1882/80.-

- c) Las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.
- d) La Ley N° 5350 (T.O. según ley 6658) y sus modificatorias.
- e) Decreto 73/2005 "Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos".
- f) Ley de Administración Financiera Nº 9086.
- 3.2 La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.
- **3.**3 Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa tal como resulta determinada por los instrumentos legales referidos.

§ 4. Domicilio

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario en la Ciudad de Córdoba, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

§ 5. Jurisdicción

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

§ 6. Adquisición de Pliegos

- 6.1 El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).
- 6.2 Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba), debiendo presentar copia de dicha boleta de depósito en la Dirección General de Administración Área Contrataciones del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 4° piso de la Ciudad de Córdoba, para lo cual deberá anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Callao 332 de dicha capital, contra la cual se hará entrega en las mencionadas dependencias de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- **6.3** El interesado, al momento de adquirir el Pliego, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso acreditará la representación que invoca.
- 6.4 Para poder realizar la oferta, el oferente o su representante deberá acreditar la compra del presente Pliego, acompañando el correspondiente recibo original con el sobre (según lo establecido en el inciso 11.2). La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente del Pliego, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.

6.5 La adquisición del Pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.

§ 7. Aclaratorias

- 7.1 A pedido de parte: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, sita en Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas SUAC Centro Cívico. Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente Pliego con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas.
- **7.2 De oficio:** Asimismo, la Administración está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.
- **7.3 Efectos:** Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.

PARTE SEGUNDA – SOBRE LA PROPUESTA A PRESENTAR

§ 8. Forma

8.1 El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, lacrado, sin membrete, y con la leyenda "Licitación Pública para la contratación de un servicio

de comunicaciones fehacientes", con el contenido y en la forma indicada en el presente Pliego.

- 8.2 La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- 8.3 La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

§ 9. Lugar y Fecha de Presentación

La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC Centro Cívico del Bicentenario, sita en Rosario de Santa Fe N° 650 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2012 a las diez (10) horas.

§ 10. Orden de la documentación a presentar

El sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:

- (1) Índice general de la presentación.
- (2) Recibo original de adquisición del Pliego.
- (3) Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus fojas.
- (4) Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica..
- (5) Documentación económica y financiera requerida.

- (6) Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente.
- (7) Declaración jurada de los oferentes.
- (8) La oferta económica.
- (9) Garantía de mantenimiento de oferta.
- (10) Reposición del Sellado de Ley.
- (11) Estructura de costos.

§ 11. Detalle del contenido de las propuestas

Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan:

11.1 como índice general de la presentación:

El oferente deberá encabezar su presentación con un índice general de la documentación que de acuerdo con las presentes Condiciones Generales se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de foja.

11.2 como recibo original de adquisición del Pliego

Conjuntamente con la propuesta se deberá acompañar en original o copia autenticada el recibo de adquisición del Pliego, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación.

11.3 como Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus fojas.

Los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán ser presentados suscriptos en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle, quien deberá en este caso tener facultades para el mismo. La empresa oferente deberá ser la

misma y girar bajo igual forma societaria que la que adquirió el Pliego. Si el oferente se presenta bajo forma societaria que agrupe a varias empresas será considerado como una sola y única empresa a todos los efectos de la presente licitación, siendo sus integrantes solidariamente responsables. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

11.4 como documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

La oferta deberá contener la siguiente documentación legal:

- (i) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:
 - 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación Pública Nacional y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - 2) Documentación social de designación de las autoridades que concurran en representación de la sociedad, en debida forma (copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada); o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del

oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

- 3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.
- (ii) En caso de tratarse de una **Unión Transitoria de Empresas** (UTE) resultará obligatorio, además de lo consignado en el apartado (i) precedente, la presentación de la siguiente documentación:
 - 1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente Pliego, suscripto por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
 - 2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;

- (b) copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente Licitación; e
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(iii) Si se tratase de **personas físicas**:

- 1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

11.5 como documentación económica y financiera:

El oferente deberá acompañar:

- 1) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) La Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, en copia certificada, al tiempo que deberá consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el Punto 1.3 del Anexo I del Decreto Nº 1882/80 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=36159), puesto a que

deberá contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse la Adjudicación.

11.6 como acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente:

El oferente deberá acompañar:

- 1) Ser prestador postal con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos, con certificado expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones u organismo competente para operar en todos los rubros cotizados.
- 2) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante Organismos nacionales, provinciales, municipalidades, entidades estatales y privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado extendido por la Autoridad Competente, o en su caso representante legal de la empresa, en donde deberá constar, además, el tipo se servicio prestado, la cantidad mensual por servicio del volumen efectuado, el concepto o calificación que mereció el mismo y la fecha en que se efectuó la prestación de referencia. La sumatoria de los certificados presentados deberá ser mayor a las cien mil (100.000) piezas mensuales en el ámbito de la Provincia de Córdoba.
- 3) Balance del último ejercicio exigible (art. 234. Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El Balance referido deberá ajustarse a los siguientes parámetros:
 - (a) El Patrimonio Neto que surja tanto del Balance indicado, cuanto del Estado de Situación Patrimonial, no deberá ser inferior a PESOS

SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), a fin de avalar la responsabilidad patrimonial del oferente.

(b) El Balance, se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con 25 puntos mínimos cada uno, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores			Puntajes según cociente								
1	Activo Corriente Liquidez = - Pasivo Corriente	≥ 1,2	10 pts.	≥ 0.9	8 pts.	<i>≧</i> 0,6	6 pts.	≥ 0,3	2 pts.		
2	Activo Total Solvencia = Pasivo Total	≥ 1,5	10 pts.	≥ 1,3	8 pts.	≥ 1,1	6 pts.	≥ 0,9	2 pts.		
3	Pasivo Corriente Pasivo exigible = Activo Total	<u>≤</u> 0,6	10 pts.	<i>≦</i> 0,7	8 pts.	<i>≦</i> 0,8	6 pts.	<i>≤</i> 0,9	2 pts.		

	Pasivo total								
	Endeudamiento =	<u>≤</u>	10	_	8	_	6		2
4			10	<i>≤</i> 0.8		<i>≦</i> 0.9		<i>≤ 1</i>	2
	Patrimonio	0.7	pts.	0.8	pts.	0.9	pts.		pts.
	neto								
	Financiamiento Patrimonio								
	neto		10	_	8		6	,	2
5	con capital =	≥	10	≥ 0.2	0	_	U	<i>≧</i> 0.01	2
		0.3	pts.	0.2	pts.	0.1	pts.	0.01	pts.
	propio Activo total								

(c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente su Balance certificado solicitado en el presente Punto 3), debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos aquí prescriptos.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

4) El oferente deberá presentar la nómina de inmuebles que darán soporte a los servicios licitados, a los efectos de que la autoridad de aplicación evalúe el cumplimiento de los mismos. Asimismo, el oferente deberá acreditar que dispone un mínimo de cuatro (4) inmuebles habilitados para prestar servicios como los licitados en la Provincia de Córdoba, cubriendo al momento de la apertura como

mínimo en las siguientes localidades: Córdoba Capital, Villa María, San Francisco y Río Cuarto.

En caso de no contar con inmuebles para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, este requerimiento deberá cumplimentarse al momento de la adjudicación.

11.7 como declaración jurada:

El oferente deberá presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

- 5) Cuál es la cantidad de piezas que ha distribuido en el último año.
- 6) Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se halla comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.
- 7) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente.

11.8 como oferta económica:

La cotización deberá realizarse por Ítem y en Pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se detallan, indicando los valores unitarios y totales ponderados.

Asimismo y a los fines de la operatividad del Decreto N° 73/2005, las ofertas deberán detallar la estructura de los costos utilizada en la cotización, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2° del Anexo I al referido Decreto.

La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas (de acuerdo con lo previsto por el Punto 2.3.11 del Anexo I del Decreto N° 1882/80). Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.

11.9 como garantía de mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del uno por ciento (1 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta (inciso 11.8), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.

Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- (1) **Depósito en efectivo**: deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 8243/1 Ministerio de Coordinación Garantías de Depósito Fondos de Terceros.
- (2) **En títulos**: de la deuda pública nacional, provincial o municipal, Bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar, aforados en su valor nominal.
- (3) Con Aval Bancario.
- (4) **Póliza de seguro de Caución**, a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - (a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - (b) Presentar conjuntamente con la aprobación directa o declaración jurada el reaseguro con que se cuenta.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera

Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

11.10 como reposición del Sellado de Ley.

Reposición del sellado de ley conforme al siguiente detalle:

- a) Propuestas exentas.
- b) Pliegos PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de http://trs.cba.gov.ar.
- c) Orden de compra: cinco por mil (5 %) del total de la misma. Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de http://trs.cba.gov.ar.

11.11. Estructura de Costos.

La cotización se realizará por un precio único, en PESOS, indicando el monto mensual y el total que resulte de considerar la contratación durante un período de veinticuatro (24) meses. Los oferentes deberán presentar:

- a) El presupuesto desagregado del trabajo a realizar (considerando el costo de la mano de obra y todo otro elemento que resultare significativo), indicando precios unitarios y su incidencia en el precio total si correspondiera; y
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias. Esto según la siguiente estructura tipo:

Rubros	Conceptos	Porcentaje de			
		Participación			
1	Mano de Obra	%			
2	Insumos	%			
3	Gastos Indirectos	%			
	Total Mensual de la Contratación	100.00%			

PARTE TERCERA – SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

§ 12. El acto de apertura

- 12.1 El Acto de Apertura se realizará el día veintiséis (26) de octubre de 2.012 a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones del Centro Cívico del Bicentenario, sita en Rosario de Santa Fe N° 650 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura.
- 12.2 Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas "No Laborables" para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- 12.3 La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente Pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas.

- 12.4 En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- 12.5 La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- **12.6** En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, conforme lo establecido en el Punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80.

§ 13. Sobre las causales de rechazo de las ofertas.

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- (a) condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- (b) que no estén firmadas por el oferente.
- (c) presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.
- (d) formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos pedidos.
- (e) que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.

§ 14. Sobre la Comisión de Apertura y Preadjudicación

14.1 La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por dos (2) representantes de la Dirección General de Administración, dos (2) representantes

de la Dirección de Mesas de Entradas del Centro Cívico y un (1) representante de la Dirección General de Asuntos Legales, siendo las citadas reparticiones dependientes del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

- 14.2 La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, pudiendo también efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego.
- 14.3 La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, implicará el rechazo de la oferta.

§ 15. La evaluación de las ofertas y el proceso de preadjudicación

15.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

La Comisión de Apertura y Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que –ajustadas a dichas Condiciones y Especificaciones resulte ser la oferta de precios más conveniente a los intereses del Estado Provincial, es decir, el precio más bajo, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

15.2 Facultades de la Comisión:

Es facultativo de la Comisión solicitar en cualquier instancia, las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original.-

La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.-

La Comisión aconsejará en los términos del punto 2.7.8 in fine del anexo I Decreto 1882/80, a la Autoridad Competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, debidamente fundada.

§ 16. Anuncio de la preadjudicación

16.1 Seleccionada la oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión, ésta labrará el Acta de Preadjudicación, la que será comunicada a los oferentes y anunciadas durante DOS (2) días en la Planta Baja del Centro Cívico (sito en Rosario de Santa Fe N° 650).

16.2 También constarán los defectos de forma que deban ser regularizados por los pre-adjudicatarios, en los términos establecidos en el Punto 2.7.8 del Decreto N° 1882/80.

16.3 Impugnaciones:

Los Oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo de DOS (2) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios (Punto 2.7.9. del Decreto N° 1882/80). Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del Renglón impugnado, debiendo efectuarse en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros.

§ 17. Sobre la adjudicación

17.1 Las adjudicaciones se realizarán por Renglón completo a la oferta que se encuentre ajustada al Pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta a tales fines la sumatoria de ítems por las cantidades ponderadas en cada uno de ellos, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente y que se comunicará en alguna de las formas previstas en el Punto 2.8.1 del Decreto Nº 1882/80.

17.2 Garantía de Cumplimiento:

Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá ofrecer una garantía del 10% (diez por ciento) del valor total de aquélla en el plazo de ocho (8) días hábiles de notificada la Orden de Compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el Punto 11.9 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas.

PARTE CUARTA – PRESUPUESTO

§ 18. Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS diez millones seiscientos setenta mil cuatrocientos (\$10.670.400,00).-